

havido y por haver; Y ning. (La oblipe)
 cion Especial derogue, ni vicié la general,
 ni por el Contrario por que se ambos Dño.
 y Cada uno de ellos se ha xpodido usar, ni
 potera, por tacita y Expresa hipoteca se
 vive pignoris, vel ipotese y En peno Espe
 cial de las causas principales que poré por
 suyas propias yndas En esta Poblacion
 y Calle que nombran mayor, que lundan
 por Saliente con Dño Josef maria nuevo;
 medio dia Dño Joaquin Ordóñez, poniente
 Sta Calle, y por el norte Surcion que sale
 al huerto del Conuento de Religiosos Car
 melitas descabian que salen Setenta mil
 R¹; las que son libres de otro gravamen
 y como tales las asegura e hipoteca
 para no Enafemalar en manera alguna
 no, hasta que Ceren los efectos de la
 mencionada fianza, y lo que En Contra
 no hiciere, ha de ser de ningun efecto,